

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2024/CP/260 (REFERENCIA AYUDA: C061/23 (ETD202300100) C15 I7)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/10/2024 se publica en el TEO la convocatoria de contratación "Conv. contrat. 2024/CP/260.EPEF. (Ferrol - A Coruña). Técnico de apoyo a la investigación a tiempo completo".

SEGUNDO.- Con fecha 05/11/2024 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCERO.- Con fecha 18/11/2024 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

RESUELVO adjudicar el contrato en favor de:

Agustín García Fischer con documento de identidad ***8954**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	Pk5V0GJyzwdPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Firmado	18/11/2024 10:47:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Pk5V0GJyzwdPKSPWdghldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

